



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2018-00125 00
Demandante	CREDIPROGRESO
Demandado	LUIS FERNANDO DÍAZ MOSQUERA
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

No procede dictarse la respectiva decisión de fondo, dado que la parte demandante no ha integrado el contradictorio con el demandado mediante Curador Ad Litem, puesto que la comunicación de designación del auxiliar de la justicia no es equivalente a la notificación –artículo 48 C.G.P.- .

Por tanto, se requiere por desistimiento tácito para que notifique al demandado, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 *ibídem*- .

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6387d117d80d52958fe27664858784a219cea5eeeb2537866492fe68bd4b67**

Documento generado en 26/07/2022 03:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>